



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2493/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2022

VISTO: Los Expedientes Nº 316/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - SOSA FRANCISCO EXEQUIEL" y Nº 2708/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONTRATO - SOSA FRANCISCO EXEQUIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 375/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 7 de febrero del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Francisco Exequiel SOSA, DNI Nº 33.487.135, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "F", Casa Nº 6, de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, para que realice tareas de cuidado y mantenimiento del Centro Cultural Gualeguaychú.

Que el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 27.400,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (32.900,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que a fs. 1 del Expediente Nº 2708/2022 la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI y el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO solicitan se efectúen los trámites necesarios a efectos de actualizar el monto de la contratación atento a que el Señor SOSA es el encargado del cuidado y mantenimiento del Centro Cultural Gualeguaychú ubicado en Costanera del Tiempo. Realiza tareas de limpieza, arreglos generales de pintura, electricidad, etcétera. Es también el responsable del armado del espacio para las diversas actividades culturales que en el mismo se llevan a cabo, estando presente durante todo el tiempo que lleva el desarrollo de los eventos, cumpliendo también funciones de sereno.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 5.158, de fecha 30/06/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6217, de fecha 18/07/2022, ambas por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (\$ 258.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022.

Que en fecha 26 de julio del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Diego RAZZETTO.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido por la Directora de Cultura.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto Nº 375/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 2º .- PÁGUESE** al Señor Francisco Exequiel SOSA, CUIT/CUIL Nº 20-33487135-6, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana "F", Casa Nº 6 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido entre el día 1º de julio y el día 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00), por la realización de actividades dentro del Centro Cultural Gualeguaychú consistentes en el cuidado y mantenimiento del edificio referido, ubicado en Costanera del Tiempo, efectuando tareas de limpieza, arreglos generales de pintura, electricidad, etcétera. El Señor SOSA también es responsable del armado del espacio para las diversas actividades culturales que en el mismo se llevan a cabo, estando



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 2493/2022

presente durante todo el tiempo que lleva el desarrollo de los eventos, cumpliendo también funciones de sereno, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el artículo 2° del Decreto N° 375/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 7 de febrero del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2°.-** PÁGUESE al Señor Francisco Exequiel SOSA, CUIT/CUIL N° 20-33487135-6, domiciliado en Barrio Hipódromo, Manzana “F”, Casa N° 6 de esta ciudad, en concepto de honorarios establecidos durante el período comprendido entre el día 1° de julio y el día 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00), por la realización de actividades dentro del Centro Cultural Gualeguaychú consistentes en el cuidado y mantenimiento del edificio referido, ubicado en Costanera del Tiempo, efectuando tareas de limpieza, arreglos generales de pintura, electricidad, etcétera. El Señor SOSA también es responsable del armado del espacio para las diversas actividades culturales que en el mismo se llevan a cabo, estando presente durante todo el tiempo que lleva el desarrollo de los eventos, cumpliendo también funciones de sereno, en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal